



Prórroga del contrato del servicio de presentación de proyectos de investigación biomédica a convocatorias europeas e internacionales.

Expediente Nº : 04-INVV-201211/ASE-PI

Reunidos

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación del Presidente del Patronato de 29 de enero de 2013.

Y de otra parte, EIDOSTECH CONSULTORES, S. L., con N.I.F. B95238101 y domicilio en C/ El Cano 9, 5ª Planta, 48008 de Bilbao, representada por Don Joseba Villate Bejarano, con D.N.I.16073144-P, en calidad de Representante Legal, en virtud de Poder otorgado ante el Notario Doña Carmen Velasco Ramírez, con fecha 27 de julio de 2012, bajo el número 663 de su protocolo.

Exponen

Primero. Que con fecha 22 de febrero de 2013, ambas partes formalizaron un contrato para el servicio de presentación de proyectos de investigación biomédica de Fundación Rioja Salud a convocatorias europeas e internacionales, (en adelante Contrato de Referencia). Dicho Contrato de Referencia se firmó con una vigencia inicial de las convocatorias de 2013.

Segundo. Que en la cláusula 5 del Contrato de Referencia, se recoge la posibilidad de una prórroga expresa del contrato, por mutuo acuerdo, con anterioridad a su vencimiento. Extremo al que ambas partes se acogen voluntariamente.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para prorrogar el Contrato de Referencia en las siguientes,



Cláusulas

Primera. La prórroga entrará en vigor el día 1 de enero de 2014 y cubrirá los proyectos presentados durante el 2014. La validez de este contrato se extiende al tiempo de duración de los proyectos aprobados en el marco de la oferta.

Esta duración vendrá limitada económicamente por el valor estimado máximo indicado en la cláusula 3 del Contrato de Referencia.

Segunda. Si durante la vigencia de este contrato, Fundación Rioja Salud implantara la utilización de facturas electrónicas, el adjudicatario deberá enviarlas a quien determine el órgano de contratación en el formato electrónico que se especifique.

Tercera. Quedan vigentes el resto de las cláusulas contractuales del Contrato de Referencia en los términos inicialmente acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente prórroga al Contrato de Referencia por duplicado a un sólo efecto, en Logroño a 20 de diciembre de 2013.

FUNDACIÓN RIOJA SALUD

Fco. Javier Aparicio Soria



EIDOSTECH CONSULTORES, S. L.

Joseba Villate Bejarano

Global Approach Consulting
eidotech
EIDOSTECH CONSULTORES, S.L.
C.I.F.: B-95298101
Elcano, 9 - 5ª Planta - 48008 Bilbao
Tel.: +34 94 415 99 40